



PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 6.482

QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA HAYDEE ALBA CABRERA VDA. DE PEFAUR.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1.º** Auméntase a G. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) mensuales, la pensión graciable concedida, a favor de la señora Haydee Alba Cabrera Vda. de Pefaur, con Cédula de Identidad Civil N° 1.126.144.

**Artículo 2.º** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

**Artículo 3.º** Establécese si, la beneficiaria de esta pensión graciable cuenta con otras asignaciones en concepto de haberes pensionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por la misma.


**Artículo 4.º** La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4.027/2010 “QUE REGULA LA CONCESION Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”.

**Artículo 5.º** Derógase la Ley N° 3506/2008 “QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA HAYDEE ALBA CABRERA VDA. DE PEFAUR”.

**Artículo 6.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.

  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Néstor Fabian Ferrer Miranda  
Secretario Parlamentario

  
Arnáldo Franco  
Secretario Parlamentario

Asunción, 13 de enero de 2020  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Benigno María López Benítez  
Ministro de Hacienda